

Al Despacho del señor Juez Hoy treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, con el informe que dentro del presente proceso, la doctora YURIETH VANESSA PEÑA PARRA, dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de mayo del año en curso.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la constancia del Registro del correo electrónico de la abogada YURIETH VANESSA PEÑA PARRA en el SINRNA de abogados, recibida por el correo institucional del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. del P., se **DISPONE**:

Reconocer personería adjetiva a la doctora YURIETH VANESSA PEÑA PARRA, como apoderada del señor JOSE DE JESUS ARIZA ARDILA, para actuar en el presente proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez